



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE SAN MIGUEL
Álvarez de Toledo 1020, San Miguel

NOTIFICACION

En causa RIT: **C-3630-2024**, RUC: 24- 2-4825154-5, caratulada **BAHAMÓNDEZ/BAHAMÓNDEZ**, del Segundo Juzgado de Familia de San Miguel, sobre **ALIMENTOS**, se ha resuelto por resolución de audiencia de 17 de junio de 2026, notificar en extracto, el acta de audiencia preparatoria al demandado **ISRAEL ENRIQUE BAHAMÓNDEZ SALDAÑA, C.I. N° 14.594.238-1**. El 17 de junio de 2026 se realizó la audiencia preparatoria, previo a la audiencia, administrativo de actas verificó la identidad de las comparecientes, a través de sus cédulas. Se individualiza a los asistentes y se deja constancia que el demandado no comparece, encontrándose debidamente notificada por avisos y apercibida en los términos del inciso final del artículo 59 de la Ley 19.968, por lo que se hace aplicable dicho apercibimiento y, en consecuencia, la audiencia se lleva a efecto con la sola parte asistente. S.S. efectúa relación de la demanda. Se tiene por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. Se declara frustrado el llamado a conciliación y tampoco es posible efectuar la declaración jurada de patrimonio contemplada en el artículo 5° de la Ley 14.908. OBJETO DEL JUICIO: Determinar la procedencia de acceder a la demanda de alimentos deducida. HECHOS A PROBAR: a) Título legal que habilita para demandar. b) Capacidad económica de las partes, sus circunstancias domésticas y cargas de familia que soportan. c) Necesidades económicas del demandante Sergio Bahamóndez Gómez. PRUEBA PARTE DEMANDANTE: Documental: 1. Certificado de nacimiento del demandante. 2. Certificado de alumno regular de Sergio Rolando Bahamondez Gómez, actualizado a la fecha del juicio. 3. Cartola del Registro Social de Hogares de Sergio Rolando Bahamondez Gómez, actualizada a la fecha del juicio. Oficios y diligencias: 1. A la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, a fin de que se realice un informe socioeconómico respecto del Demandante. 2. Extráigase por interconexión desde el Servicio de Impuestos Internos (SII) información respecto de las declaraciones de renta de los últimos dos períodos tributarios; declaraciones de IVA de los últimos 6 meses; boletas de honorarios emitidas, si correspondiere; y participación en sociedades con su respectiva información tributaria por los mismos períodos, respecto del demandado. 3. Extráigase por interconexión desde PREVIRED las últimas 12 cotizaciones previsionales del demandado, actualizadas a la fecha del juicio. 4. A Banco del Estado de Chile, a fin de que informe y remita las últimas 12 cartolas de cuentas corrientes, cuentas vistas, tarjetas de crédito, inversiones de fondos mutuos y cualquier otro producto de inversión, ahorro o financiero asociado a nombre del demandado. 5. Al Servicio de Registro Civil e Identificación, específicamente a la Unidad de Registro de Vehículos Motorizados, la información correspondiente a la totalidad de los vehículos registrados a nombre del demandado. PARTE DEMANDADA: No ofrece prueba en atención a su inasistencia. FECHA DE AUDIENCIA DE JUICIO: Que de conformidad a lo previsto en el artículo 61 N° 10 de la Ley de Tribunales de Familia, se fija la fecha de la audiencia de juicio para el día **6 de octubre de 2026, a las 11:15 horas, en sala 4 (3b)** de manera presencial ante este tribunal. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. La actora asume la carga procesal de gestionar los oficios requeridos contando con amplias facultades para ello, de conformidad al artículo 29 de la Ley 19.968. Se ordena notificar al demandado, por avisos, a través de tres publicaciones en un diario de circulación nacional, siendo carga de la parte demandante realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo ordenado. Dirigió la audiencia y resolvió, Maria Pía Castillo Golborne, Juez Titular Del Segundo Juzgado De Familia De San Miguel. Demás antecedentes de la demanda y resolución extractada se encuentran a disposición en la oficina Judicial Virtual. Sandra Andrea Maldonado González, Ministra De Fe. San Miguel, dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UJYWCLHKLXU



Sandra Andrea Maldonado González

Adm. Causas

PJUD

Dieciocho de junio de dos mil veintiséis
15:43 UTC-4

